

Cortazar, Guanajuato, a 21 de abril del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta

N° DE FOLIO: 110195900007325

**SOLICITANTE  
PRESENTE:**

Mediante el presente documento de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900007325.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se solicitaron los datos mencionados a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, la cual, informa lo siguiente:

Al respecto le informo que los permisos de construcción emitidos por esta dirección, se encuentran en la página oficial del municipio, siendo el siguiente proceso:

1. Ingresar a la Página de Presidencia del Municipio de Cortazar, Gto:

<https://cortazar.gob.mx/>

2. Ingresar al apartado de Transparencia:

<https://cortazar.gob.mx/index.php/transparencia/>



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar  
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México  
411 160 3800 • [www.cortazar.gob.mx](http://www.cortazar.gob.mx)

3. *Seleccionar el Anexo de licencias de construcción:*

<https://cortazar.gob.mx/index.php/transparencia/licencias-de-construccion/>

4. *Seleccionar el año del ejercicio a consultar.*

*Cabe mencionar que cada permiso de construcción en su formato indica fecha de emisión y vigencia, de igual manera, cada permiso tiene el costo y mencionan los trabajos de construcción realizados.*

**NOTA: EL MOTIVO DE LOS PERMISOS DE CONTRUCCION ASI COMO LA UBICACIÓN Y DIRECCION ES INFORMACION CONFIDENCIAL QUE PARA PODER COMPARTIR ES NECESARIO EL CONSENTIMIENTO EMITIDO POR EL PROPIETARIO DEL PREDIO, POR LO QUE UNICAMENTE SE COMPARTE LA VERSION PUBLICA.**

*Lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 68, 76, 77 y 92 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.*

Esto de conformidad a los numerales 91, 94 y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con correlación al criterio 03/17 y el Criterio 2/17 emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI). No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de Acceso a la Información, proporcionando la información como obre en los archivos del sujeto obligado., así como, todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad de búsqueda.

Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado; mientras que en exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.



Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE**  
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"



**LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

